

DECRETO
ALCALDICIO N°0671

Peralillo, 09 de Marzo del 2023.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar la elección de la "Reina de la Fiesta de la Vendimia", Peralillo 2023.
2. Que dicha actividad se enmarca dentro del desarrollo de las actividades de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2023, la cual se realizara los días sábado 18 y Domingo 19 de marzo del presente año.
3. La aprobación del Decreto Alcaldicio N°0508 de fecha 17 de febrero del 2023, que aprueba las bases para el concurso "Reina de la Vendimia Peralillo 2023".
4. La necesidad de transparentar la información a la comunidad respecto a incorporación de texto en las bases, específicamente en el ítem N°6; respecto a vestimenta solicitada por la comisión del concurso.

VISTOS:

- El artículo 118° de la Constitución Política de la República, que expresa que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad;
- El Decreto con Fuerza de Ley 1, publicado el 26 de julio 2006, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La sentencia y acta de proclamación de Alcalde electo de la comuna de Peralillo, de fecha 21 de Junio del 2021, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región Rancagua, según Rol 4.785-21;
- El Acta de Constitución N° 001 del Honorable Concejo Municipal de Peralillo, de fecha 28 de Junio del 2021, donde toma juramento y asume alcalde titular **Claudio Abraham Cumsille Chomali**;
- La Resolución N° 1.600 de 30 de octubre del 2008 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- La Resolución N° 15.700 de 16 de marzo 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable a los actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro, excepciones, registro electrónico y cumplimiento de difusión de estas instrucciones;
- El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

- 1° **APRUEBESE**, la incorporación de texto en ítem N°6 en las Bases concurso "Reina de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2023".

DECRETO
ALCALDICIO N°0671

- 2° **INCORPORESE**, en las bases del concurso "Reina de la fiesta de la Vendimia Peralillo 2023, en el ítem N° 6 el siguiente texto: "De acuerdo a lo anterior la Ilustre Municipalidad de Peralillo otorgara vestimenta de gala para cada una de las candidatas a reina de la fiesta de la vendimia Peralillo 2023, para su presentación a la premiación y coronación respectiva".
- 3° **PUBLIQUESE**, en página web de la Ilustre Municipalidad de Peralillo el decreto que incorpora texto en ítem N°6 de las bases a concurso "Candidatas a Reina de la Fiesta de la Vendimia, Peralillo 2023",
- 4° **REMITASE**, copia del presente Decreto a la Unidad Municipal correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



HERNÁN ANGELO CASTRO MORAGA
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIO ABRAHAM CUMSILLE CHOMALI
ALCALDE

CACC/HACM/MCC/HELC/vpbsp.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo comunitario.

